





Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310013055 DEL 01-02-2018

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento cinco (105) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000496 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000496 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ, a través de la Convocatoria No. 375 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

20182310013055 Página 2 de 5

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento cinco (105) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000496 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer ciento cinco (105) vacantes definitivas de Docente Primaria, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 375 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1110516655	CHRISTIAN EDUARDO TICORA LEÓN	70.60
2	52976170	JACQUELINE GUTIERREZ TOVAR	69.49
3	1085286882	EDWIN FRANCISCO RIASCOS ORTEGA	67.48
4	1110452796	MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ NIETO	67.41
5	1110521599	YIRLEY YURANY MORA CONTRERAS	67.15
6	41933738	MYRIAM LILIANA DIAZ CASTRILLON	66.77
7	38212084	JEYCEL NORMELY MORALES URREA	66.46
8	1110468438	YEIMY ALEJANDRA VALDERRAMA RENGIFO	66.18
9	1032416033	CRISTIAN CAMILO APARICIO RONDON	66.17
10	1089484476	DEIVER ORLANDO MUÑOZ GUERRERO	66.10
11	1110523802	ESTEFANIA VILLANUEVA PEDROZA	65.99
12	1083904236	HERNAN CAMILO PIEDRAHITA GARCIA	65.94
13	53891149	ANGELICA SOLANO FITZGERALD	65.73
14	1136882785	RONALD CAMILO ORTIZ SUAREZ	65.70
15	1110463789	RAYMAR EDUARDO RODRIGUEZ DURANGO	65.51
16	1000145656	JOHN JAIRO ARIZA LOPEZ	65.37
17	1110550474	WILLIAM EDUARDO NARANJO TRIANA	65.35
18	38140716	ADRIANA VERONICA OSMA PIRAZAN	64.48
19	28555056	DIANA MILENA GUZMAN CALDERON	64.17
20	1110482898	LUISA FERNANDA BAYONA	64.03
21	6319574	JOLVI GUEVARA BETANCOURT	63.95
22	1110495548	HASBLEIDY JOHANA JIMENEZ CABALLERO	63.65
22	1110486170	JENNIFER PAOLA AYALA CARVAJAL	63.65
23	94060544	ORLANDO MARIN BUITRAGO	63.60
24	1110530008	DAVID ANDRES IDARRAGA CALLEJAS	63.58
25	1110468970	ANDREA JULIETH BAYONA ARCINIEGAS	63.30
26	38142874	MAIRA LOANA VÁSQUEZ RINCÓN	63.29
27	1022328768	MONICA LILIANA MARTINEZ PINEDA	63.28
28	24712520	SORAYDA HERNANDEZ CARRILLO	63.27
29	1086133291	MONICA ALEXANDRA MARTINEZ BENAVIDES	63.17
30	38363769	IVONNE MARITZA SAAVEDRA BELTRAN	63.16
31	93410141	JUAN PABLO CARDOZO PACHECO	63.07
32	30509267	YESENIA TRUJILLO TORRES	62.83

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento cinco (105) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
33	1110460618	ANDRES VICENTE MALDONADO RODRIGUEZ	62.81
34	93011492	EDWIN MAURICIO BURITICA	62.73
35	1110507498	JEFERSON RUBEN SANGUINO MILLAN	62.53
36	5823808	NESTOR YESID LOPEZ MARIN	62.49
37	1098649343	JESSICA NEWTON CASTELLANOS BONILLA	62.05
38	1110540045	MARIA ALEJANDRA LONDOÑO RAMOS	61.96
38	76331855	JESUS OLAVER GALINDEZ	61.96
39	65744628	NORMA CONSTANZA GUZMAN MAHECHA	61.85
40	1085271992	ELIZABETH JHOANA NARVAEZ CHALIAL	61.65
41	28986396	DIDIMA CONSUELO ARIZA CASTRO	61.60
42	1110506286	INGRID ALEXANDRA ARIZA CONTRERAS	61.59
42	1106950524	DUVAN GONZALEZ GONZALEZ	61.59
43	36754721	JENNY CATHERINE ORTIZ SACRO	61.49
44	1110477108	CRISTY JOHANA LEON MILLAN	61.40
45	28553447	LEIDY ALEXANDRA ALONSO SÁNCHEZ	61.37
46	1088245910	KAREN GISELA RIVERA MERCADO	61.18
47	1111452069	JOSE EUGENIO CORREDOR OSORIO	61.15
48	1110495875	JHONATAN ALEXANDER VARÓN POSADA	61.11
49	38361005	DIANA YINED VILLABON GOMEZ	60.98
50	1110528074	NELLY ANDREA CARRILLO UMAÑA	60.94
51	79726716	NELSON CUSTODIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	60.86
52	65795568	SANDRA MILENA OROZCO MARTIN	60.71
53	CHARLES AN IN THE CONTRACTOR	CLAUDIA ROCIO NOVOA CAMPOS	60.67
	53115625		60.60
54	38140409	YULIANA MAYERLY BATANERO FLOREZ	
55	27282392	CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA ZAMBRANO	60.38
56	14139428	FELIPE MAURICIO PINO PERDOMO	60.37
57	1111808542	SERGIO ALEJANDRO ATUESTA ARIAS	60.15
58	1023917104	DAVID TORRES PEÑA	59.98
59	1110481073	INGRID JOHANNA CORTES AVILA	59.96
60	1085661806	CRISTIAN LEANDRO MUTIZ ORTIZ	59.87
61	1110476161	YEISON FERNANDO ESQUIVEL CHALA	59.70
62	1110510713	CRISTIE BONILLA VANEGAS	59.60
63	53050326	ANGELA PAOLA OBANDO MATEUS	59.59
64	1110482839	JOHAN SAMID ORTIZ PADILLA	59.50
65	1110486344	OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CARMONA	59.48
66	1062084676	ALDEMAR LOSADA ZAMUDIO	59.47
67	1110459125	ADRIANA LORENA CORTES AYALA	59.38
68	65729527	MARIA ANGELICA ACOSTA GUALTERO	59.31
69	1070610105	XIOMARA JINETH TORRES HERNÁNDEZ	59.09
70	1110538869	XIMENA LUCÍA MONCALEANO MARTÍNEZ	59.05
71	1085281264	JACKELINE STEFANY DELGADO PAZ	58.91
72	65745712	JULIETA PINILLA GARZON	58.58
73	55163925	LILIANA VICTORIA TRUJILLO GUARNIZO	58.50
74	1110482583	SHIRLEY LORENA CELIS GUARIN	58.48
75	1110535455	CRISTIAN HERNAN DIAZ CASTILLO	58.23
76	38364615	JOHANNA ALEXANDRA FAJARDO GARCIA	58.07
76	27277305	SOLEDAD CONSUELO MUÑOZ MUÑOZ	58.07
77	1070616683	DANIEL BURGOS OLAYA	57.91
78	24813654	SANDRA MILENA MARÍN SEPULVEDA	57.74
79	14139282	WILMER FERNANDO SÁNCHEZ PERALTA	57.50
80	53932345	YERLY JOHANA CRISTANCHO CAMPOS	57.34
80	38140274	LILIA MARGARITA DUSSÁN PEREA	57.34

20182310013055 Página 4 de 5

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento cinco (105) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
81	1110470049	LAURA MARINA ACOSTA CASTAÑO	57.21
82	5905687	JUAN CARLOS ACOSTA GUZMAN	57.17
82	1058963587	ELISABETH DIAGO QUIÑONES	57.17
83	65749300	YOVANA MARTINEZ MONROY	57.15
84	1088972728	FANY YAMILE ALBAN ALBAN	57.04
85	28537651	IOVANNA MANUELA FLOREZ GUTIERREZ	57.03
86	1088973655	LAURA JIMENA ALBAN ALBAN	56.90
87	1085257546	DANNY EDISSON CAICEDO ROSERO	56.75
88	38140132	ANDREA PAOLA RIVAS VILLANUEVA	56.59
89	1085276027	ESTHEFANIE MARCELA RAMIREZ SACANAMBUY	56.51
90	93369607	LUIS ANTONIO GAITAN ARCE	55.75
91	52831478	MARÍA ANGÉLICA MORENO CHAVEZ	55.45
92	1110560126	GUILLERMO ANDRÉS RUEDA GUZMÁN	55.17
93	1088973551	MARINO ARLEY GUERRERO	54.52
94	27282200	JUANA DARY MOLINA GUERRERO	54.42
95	19367377	MIGUEL ARTURO ROJAS ALDANA	54.40
96	1110483303	ANDERSSON SMITH GARCÍA CRUZ	54.36
97	1088973804	YUDI ESTEFANI BOLAÑOS	54.15
98	1088973346	JHONATAN LUBER MESA URBANO	53.23
98	65634837	ZULY LEANDRA QUIÑONEZ ZULETA	53.23
99	93392805	MANUEL RICARDO RODRIGUEZ MOYA	52.76
100	1088974731	MIREYA MEZA URBANO	52.36
101	36980167	ESPERANZA MARTINEZ MESA	51.32
102	1088975818	JOBANA PAOLA BARRIOS MEZA	51.29
103	1144036653	MIGUEL MINA	48.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
- 4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
- 6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
- 7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 375 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE IBAGUÉ, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

20182310013055 Página 5 de 5

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento cinco (105) vacantes definitivas de Docente Primaria en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin prejuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho Constanza Guzmán M. – Gerente Convogatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatoria